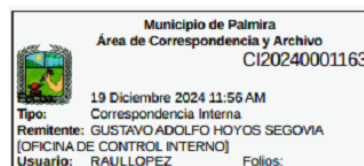


Palmira, 19/diciembre/2024

TRD- 2024-260.6.11.42

Informe Final De Auditoría

Auditoria a la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano – Componente de Capacitación - Plan Institucional de Capacitación – P.I.C



INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno con fundamento en las facultades otorgadas en la Ley 87 de 1993 y el artículo 269 de la Constitución Nacional procedió a llevar a cabo la presente actividad auditora, con el propósito de dar cumplimiento al Plan Anual de Auditorías Internas – PAAI – de la vigencia 2024 y aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCÍ.

Esta tarea de evaluación independiente a la gestión se ejerce de manera autónoma e independiente, con el interés de determinar y verificar que sus actuaciones e intervenciones encajen a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables.

1. OBJETIVO.

Elaborar el Informe Final de la Auditoría Interna, considerando los criterios de evaluación y verificación, adelantada a la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano – Componente de Capacitación - Plan Institucional de Capacitación – P.I.C.

2. ALCANCE.

Evaluar y verificar la gestión realizada por Subsecretaría de Gestión de Talento Humano para el cumplimiento de la planeación, normatividad y requisitos legales vigentes en el marco del Componente de Capacitación - Plan Institucional de Capacitación – P.I.C..

3. AUDITADO.

Los auditados son la Secretaría de Desarrollo Institucional – Subsecretaría de Gestión de Talento Humano. La información resultante servirá de base para la toma de decisiones por parte de los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCÍ -, Alta Dirección y el grupo de auditores de la Oficina de Control Interno.

4. PROFESIONALES ASIGNADOS

De la elaboración del presente Informe son responsables Gustavo Adolfo Hoyos Segovia – Jefe Oficina de Control Interno y Raúl López Cardona, Profesional Especializado 5, auditor de la Oficina de Control Interno.

5. CRITERIOS PARA LA PRODUCCIÓN DEL INFORME

5.1 RESPONSABILIDADES LEGALES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Constitución Política	Artículos 53 y 54
Ley 87 de 1993	Se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades
Decreto 1567 de agosto 5 de 1998,	Se crea el Sistema Nacional de capacitación y el Sistema de estímulos para los empleados del Estado
Resolución 415 de julio 21 de 2003	Se actualiza el Plan de Formación y Capacitación de Servidores Públicos emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	ACUERDO No. 004 DE 2024 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027: "PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS"
RESOLUCIÓN No. 089 - 27 de Diciembre de 2023	Estatuto de Auditoría Interna
DECRETO No. 378 - 27 de Diciembre del 2023	Código de Ética del Auditor Interno

6. METODOLOGÍA

6.1 Se definen los criterios legales que serán aplicados para la evaluación de la gestión realizada por el auditado, con el fin de valorar el nivel de cumplimiento frente a los requisitos legales y técnicos que le aplican. La metodología aplicada para la ejecución de la auditoría, está basada en las etapas del ciclo PHVA, que nos permite la verificación y análisis de la información suministrada:

6.1.1 PLANEAR

- 6.1.1.1 Identificar y asegurar los recursos necesarios (recursos humanos, financieros, tecnológicos y de información) para alcanzar los objetivos de la auditoría.
- 6.1.1.2 Revisión normativa y estratégica del proceso Subsecretaría de Gestión de Talento Humano
- 6.1.1.3 Elaboración del programa de auditoría y plan de auditoría
- 6.1.1.4 Alistamiento para la auditoría y preparar papeles de trabajo
- 6.1.1.5 Construcción de la lista de chequeo o verificación
- 6.1.1.6 Definición del objetivo, el alcance y cronograma del desarrollo de la auditoría

6.1.2 HACER

- 6.1.2.1 Establecer una comunicación eficaz para el manejo de la información.
- 6.1.2.2 Llevar a cabo la auditoría mediante modalidad de auditoría interna remota por medios digitales



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

- 6.1.2.3 Solicitar y recaudar información requerida a la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano
- 6.1.2.4 Elaboración del Informe preliminar
- 6.1.2.5 Entrega del Informe final

6.1.3 VERIFICAR

- 6.1.3.1 Revisión de documentos y entregables mediante observación.
- 6.1.3.2 Analizar la información disponible y compararla con los objetivos establecidos

6.1.4 ACTUAR

- 6.1.4.1 Actividades complementarias
- 6.1.4.2 Asesorar la elaboración del plan de mejoramiento con las acciones correctivas, si llegaren a presentarse.

6.2 VERIFICACIÓN DE LAS EVIDENCIAS

En la Oficina de Control Interno se revisaron las evidencias allegadas de forma digital, accediendo a la información solicitada.

7. RESULTADOS DEL INFORME

7.1 CUMPLIMIENTO AL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN

El proceso auditor realizado al Plan Institucional de Capacitación (PIC), concluye que se da cumplimiento a las fases de diagnóstico, formulación, aprobación, adopción, seguimiento y consolidación del P.I.C. de la entidad territorial, mostrando una adecuada ejecución de recursos entre enero 01 y noviembre 30, como se referencia la evidencia abajo:

1. El Plan Institucional de Capacitación contiene 21 capacitaciones que se desarrollan en diferentes temáticas y se han ejecutado de acuerdo a lo planeado en el cronograma del Plan.
2. Aportan el documento que contiene el Plan Institucional de Capacitación para ejecutar en la vigencia 2024, el cual es formulado atendiendo la Guía de la Función Pública.
3. Se evidencia la realización del diagnóstico de necesidades de formación y capacitación conforme a los lineamientos establecidos por el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020 -2030.
4. Allega el auditado evidencia de las convocatorias a los servidores para su asistencia a las capacitaciones realizadas a través del correo electrónico institucional, listados de asistencia y formato de seguimiento a la asistencia de cada uno de ellos.

8. RIESGOS

8.1 Riesgos actuales del proceso Subsecretaría de Gestión de Talento Humano

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

8.1.1 Riesgo de posible impacto negativo reputacional debido a incumplimiento de asistencia a las capacitaciones por parte de los servidores convocados.

8.1.2 Riesgo de posible afectación reputacional por débil respuesta a la eficiencia en el servicio.

8.1.3 Riesgo de incumplimiento a los procesos necesarios para que la gestión institucional se ajuste a la demanda de la sociedad.

8.1.4 Riesgo de incumplimiento en los deberes legales de los servidores públicos de la Alcaldía de Palmira y estos pierdan competencia.

CONCLUSIONES

- Se recalca la oportuna y efectiva entrega de la información solicitada a la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano.
- Presentación de lo requerido atendiendo las fases del Plan Institucional de Capacitación, formulado bajo los lineamientos de la Función Pública.
- Las actividades de seguimiento y verificación al cumplimiento del desarrollo de las actividades programadas en el P.I.C. se han efectuado oportunamente por parte del auditado.
- Resulta conveniente medir la efectividad del Plan. Se sugiere la construcción de indicadores, para valorar cambios y mejoras institucionales como producto de la capacitación recibida por los servidores.
- El diagnóstico logra identificar las necesidades de capacitación, y la Administración asigna el presupuesto para su ejecución posterior a su aprobación.

OBSERVACIONES

Se procede a realizar un análisis al cumplimiento de asistencia a las capacitaciones, mostrando el porcentaje en la siguiente tabla.

CURSOS	No. De convocados	% ASISTENCIA
ACCIÓN DE REPETICIÓN - ASISTEN 9 SERVIDORES CON % DE ASISTENCIA DEL 25%	33	0
MANEJO DE MEDIOS (FORMACIÓN DE VOCEROS) - CURSO: GESTIÓN DEL DESARROLLO DE LAS PERSONAS	52	3,84

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

DERECHO LABORAL Y DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA	22	4,5
RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES - EMPATÍA Y SOLIDARIDAD - ORIENTACIÓN AL SERVICIO (FORMAS DE INTERACCIÓN)	104	8,65
GERENCIA DE PROYECTOS	49	12,2
COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN - CULTURA ORGANIZACIONAL ORIENTADA AL CONOCIMIENTO - PENSAMIENTO CRÍTICO - CREATIVIDAD	64	18,75
ACTUALIZACIÓN DE FUNCIONES DE POLICÍA JUDICIAL	60	20
OPERACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DE DATOS - APROPIACIÓN Y USO DE LA TECNOLOGÍA - ANÁLISIS DE INDICADORES Y ESTADÍSTICAS	72	20,8
SEGURIDAD SOCIAL, PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA LIQUIDACIÓN EN LO PÚBLICO	16	31,3
LENGUAJE DE SEÑAS 2	24	33,3
LENGUAJE DE SEÑAS 1	24	37,5
MODELOS DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA - MARCO DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA Y GOBERNANZA PÚBLICA	60	40

Al dar lectura al cuadro anterior, se evidencia el ausentismo por parte de los servidores y así no acceder a los programas de capacitación que ofrece la Administración Municipal.

En el Concepto 313181 de 2022 el Departamento Administrativo de la Función Pública manifiesta que “la capacitación y la actualización en el área donde el servidor desempeña sus funciones, se configuran como un deber legal, así mismo esta capacitación y actualización que conlleven a la excelencia en el servicio, corresponden a uno de los objetivos que se plantea la administración con las mismas”. Y adiciona: “Por tanto, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 37 de la ley 1952 de 2019, el servidor público tiene derecho a recibir capacitación para el

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

mejor desempeño de sus funciones; y según el Artículo 12 del Decreto Ley 1567 de 19982, el empleado tiene la obligación de asistir a los programas de capacitación, por lo que su incumplimiento podría acarrear sanciones legales”.

Se recomienda identificar las causas que generan el ausentismo a las capacitaciones ofrecidas por la Entidad y erradicarlas, para que finalmente la gestión municipal se armonice a las necesidades de mejoramiento de la entidad territorial.

Esta Oficina atenderá sus comentarios del presente informe, serán enviados a los correos gustavo.hoyos@palmira.gov.co - raul.lopez@palmira.gov.co

Informe Elaborado por,

RAÚL LÓPEZ CARDONA
Profesional Especializado 05

Yo. Bo. GUSTAVO ADOLFO HOYOS SEGOVIA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Raul López Cardona – Profesional Especializado 05.
Revisó: Gustavo Adolfo Hoyos Segovia – Jefe Oficina de Control Interno.
Aprobó: Gustavo Adolfo Hoyos Segovia – Jefe Oficina de Control Interno.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



SC-CER419793

